



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 019-2015

Crnl. G. Albarracín L., 13 MAR 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del año 2015, se trató el punto de agenda: Celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Liga Distrital de Fútbol del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ;de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del concejo municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 establece "*Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, obra el Oficio Nº 024-2015-LDFCGAL-WRA/P, el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol del distrito solicita que el concejo municipal pueda ceder en uso el Estadio "Joel Gutiérrez Soto" a efectos de llevar a cabo el campeonato de primera división de fútbol Copa Perú, posteriormente se realizara el campeonato de segunda división, Fútbol del menor, Senior y Master, para cuyo motivo por la cual se está llevando un convenio interinstitucional, así mismo señala que el cobro de las entradas y otros será destinado para el mantenimiento del terreno de juego y se habilitar una tribuna de occidente;

Acuerdo de Concejo N° 019-2015



Que, así mismo obra el Informe N° 128-2015-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Jurídica donde concluye que es procedente la suscripción de un Convenio Marco con la Liga Distrital de Fútbol de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de dar en cesión en uso el Estadio "Joel Gutiérrez Soto", para la realización de campeonatos de fútbol que organice la Liga Distrital, posteriormente se estaría suscribiendo los convenios específicos en forma directa entre los titulares de ambas instituciones sujeto a la necesidad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, previa conformidad de las áreas correspondientes;



Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y la Liga Distrital de Fútbol de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la misma que se sujeta de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, previo informe de las unidades orgánicas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas comprometidas con la presente, para su cumplimiento, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE